



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
SANTANDER DE QUILICHAO (CAUCA)
196983184001

NOTIFICACION POR ESTADO – ARTICULO 295 CGP / ARTICULO 9 – LEY 2213 DE 2022

Santander de Quilichao (Cauca), 02 de marzo de 2023

Estado N°. 030

RADICACION	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE (S)	DEMANDADO (A) – (S)	PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA	CUADERNO	FOLIO N.º.	OBSERVACIONES
2021-00147-00	SUCESION INTESTADA	CARLOS ERNESTO AREVALO MARULANDA	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE – CESAR MAURICIO AREVALO ZURITA	INTERLOCUTORIO	28-02-2023	ÚNICO	235-238	REHACER PARTICION Y OTRAS DISPOSICIONES
2019-00019-00	AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA	YENNY JULIETA POVEDA MANTILLA	ARLEX RAMIREZ HENAO	INTERLOCUTORIO	28-02-2023	ÚNICO	116-120	REQUIERE AL DEMANDADO Y OTRAS DISPOSICIONES



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
SANTANDER DE QUILICHAO (CAUCA)
196983184001

2021-00016-00	DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO	IMELDA ESCOBAR GOMEZ	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE – OVIDIO CAMACHO RAMOS	INTERLOCUTORIO	27-02-2023	ÚNICO	97-98	REQUIERE A LAS PARTES
---------------	---	-------------------------	---	----------------	------------	-------	-------	--------------------------

De conformidad con lo normado en el Artículo 295 del CGP en concordancia con el Artículo 9 de la Ley 2213 de 2022, se notifica a las partes e intervinientes, las precedentes providencias judiciales, se fija en un lugar visible de la Secretaría y en la Web, siendo las 08 HS y se desfijará a la última hora hábil del mismo.


MANUEL ALEJANDRO ORDOÑEZ MEJIA
Secretario